

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2023

CONCEPTO TÉCNICO No. 286
TEMA DE CONSULTA

Conservación de documentos

COMPETENCIA:

Previo a resolver la consulta, se señala que de conformidad con el Decreto No. 158 de 2022 "*Por el cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias*". Es función de la Subdirección de Política y Normativa liderar y consolidar la emisión de conceptos técnicos y/o recomendaciones sobre la implementación de la política archivística.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

" (...) *la conservación documental es un proceso organización de archivo. 2. ¿Los libros son considerados como documentos de archivo y que procesos técnicos de organización se aplica dentro de ellos está la conservación de los mismos?*"

CONSIDERACIONES

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta entidad, se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000 y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

RESPUESTA

Atendiendo a la pregunta si los libros son considerados como documentos de archivo, como primera medida se debe identificar el tipo de documentación que contienen. Si la documentación que se encuentra encuadrada son documentos de archivo, los procesos de conservación corresponden a los mismos que se aplican cuando la documentación se encuentra en folios sueltos.

Motivo por el cual, la conservación preventiva debe ser aplicada desde el inicio o nacimiento del documento hasta su disposición final. Además, los procesos de preservación documental son transversal a la gestión documental.



En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Derecho de Petición, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

JULIÁN ANDRÉS BORDA HERRERA

Asesor encargado de las Funciones de la Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental

Proyectó: CINDY CAROLINA PINZON GALVIS / GCR

Revisó: Edy Lorena Sarmiento/GCR

Aprobó: Sonia Marcela Hernández/ SPA. **EDY LORENA SARMIENTO SIERRA / GCR**

Archivado en: 400.09.04 Conceptos Técnicos